

DICTAMEN DCP N° 13/2025

JUSTIFICACIÓN – PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓNSEGÚN RESOLUCIÓN N° 892/2025

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”, la cual dispone en sus Artículos: “1°. **OBJETO** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)*” y “2° **PROCEDIMIENTO, INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS** *Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*”, a los efectos de informar cuanto sigue:

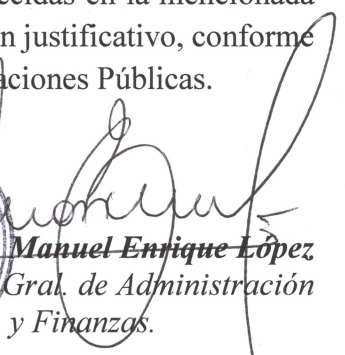
A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la creación de un nuevo registro de ID, motivo por el cual el procedimiento fue ingresado como “No Planificado” dentro del sistema. En consecuencia, se ha generado el ID N.º **476.362**, correspondiente al Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 25/2025 – “**ADQUISICIÓN DE SILLAS Y ESTANTES METÁLICOS**”, convocada por la Vicepresidencia de la República.

La presente convocatoria tiene por finalidad dotar a las distintas dependencias de mobiliarios adecuados que permitan el desarrollo óptimo de actividades institucionales y el fortalecimiento de la capacidad operativa. La incorporación de sillas contribuirá a mejorar las condiciones de comodidad y presentación en reuniones, capacitaciones, eventos oficiales y demás actividades protocolares, garantizando un entorno acorde a los estándares institucionales. Por su parte, los estantes metálicos resultan imprescindibles para la correcta organización, almacenamiento y conservación de documentos, materiales y bienes, favoreciendo la trazabilidad, el orden y el aprovechamiento eficiente de los espacios.

Con esta adquisición se busca mejorar las condiciones de trabajo, optimizar los recursos disponibles, asegurar la adecuada organización administrativa y fortalecer la capacidad de respuesta de la institución ante las necesidades operativas y protocolares cotidianas.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las directrices establecidas en la mencionada resolución, la Dirección de Administración y Finanzas emite el presente dictamen justificativo, conforme a la normativa vigente y a las instrucciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Asunción, 01 de octubre de 2025.



Juan Manuel Enrique López
Director Gral. de Administración
y Finanzas.